

Redactor General.



Cádiz miércoles 27 de abril de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 19'. se pone á las 6 y 41'. Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11.^{hs} 57' y 34".—Es el dia 8 de la luna. Sale á los 4' de la tarde. Se pone á la 1 y 11' de la madrugada. **Mareas:** Primera baxa : á la 1 y 16' de la madrugada. Primera alta: á las 7 y 31' de la mañana. Segunda baxa : á la 1 y 44' de la tarde. Segunda alta: á las 8 y 27' de la noche.

Santo Toribio y San Anastasio.

Jubileo de XL horas.—En la iglesia de La-Merced. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—**Gefe de dia:** El coronel Don José Agustín Fernández Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. **Parada:** los cuerpos de la guarnicion.

Ronda: Milicias. **Teatro:** Voluntarios.

Per haber marchado á otro destino el comisario de Guerra Don José Aseguiñolaza, ha sido habilitado para sustituirle el comisario honorario Don José del Castillo.

IMPRESOS.

Grito patriótico, núm. 5—Celebra á los alcaldes y ayuntamiento de esta ciudad, aplaudiendo la enérgica firmeza con que declararon sus sentimientos patrióticos, resistiendo en faz á los perturbadores del orden, en lo que cumplieron con un juramento sagrado, mostrándose dignos de sus cargos.

El servil desengañado y arrepentido, núm. 1.º—Refiere sus extravios, hijos de la seducción de los caemigos del orden; y cómo al fin vió la luz y rompió sus grillos. El editor anuncia que su periódico saldrá mártes, juéves y sábados de cada semana, y en él hará una exácta descripción de todos los pasos del *servilismo* en Cádiz; y de la correspondencia que los de este partido han sostenido en los pueblos principales de la nacion.

El Duende de los cafés, núm. 269—Baxó el epigrafe *Documentos que acreditan la mala fé de los que juraron y proclamaron por rei de las Españas á José Napoleon*, inserta una lista de los que han sido empleados despues entre los verdaderos patriotas españoles; varios decretos del *intruso* agraciando á algunos españoles; la arenga hecha á José en Marrac por la diputacion de los Grandes; por la del consejo de Castilla; por la de los de Indias, Inquisicion, y Hacienda; por la del ejército; y, finalmente, la que hizo á nombre de la asamblea de Bayona su presidente Azanza.

NOTICIAS.

Palma (Mallorca), 28 de marzo—Con acuerdo de la Diputacion de esta provincia, se dió el 10 principio á la explicacion de la Constitu-

cion de la monarquía en la sala donde se dan las lecciones de economia civil y de geografia.—Han salido para Cádiz el jabeque Carmen, patron Juan Rivas, con vino y aguardiente.

(Diario político y mercantil.)

Bloqueo de Tortosa, 9 de abril—Desde el dia 5 hasta el de la fecha no ha ocurrido novedad particular: los franceses estan muy sosegados: se acercan, hablan con nuestras avanzadas, y creen firmemente que va á hacerse la paz: como hai orden por nuestra parte de no inquietarlos, si no nos inquietan, hace dias que no se dispara un tiro. (Universal.)

Reus, 12 de abril—Por aquí no ocurre novedad.—De Salou han salido para Cádiz el xabeque San José, patron Antonio Pons, y el londro del mismo nombre patron José Ravell, con vino. (Periódico mercantil de Reus.)

Coruña, 12 de abril.—Ha entrado la fragata española Carmela, procedente de Cuba, con azúcar y aguardiente, capitan Don Diego Erce, en 44 dias hasta el puerto del Ferrol, donde estuvo de arribada ántes de venir á este.

(Diario de La coruña.)

Valencia, 15 de abril—Entre otras cosas que han llamado la atención de los verdaderos amigos de la patria ha sido una el respeto que ha manifestado nuestro amable y deseado monarca, desde el momento en que pisó el territorio español, á las leyes nacionales: lo que hace esperar con fundamento que su imperio será el benéfico de las leyes patrias, que son las que afianzan el trono; engrandecen la nacion, hacen al monarca amado y poderoso; y á los ciudadanos los une por amor y verdadero interes con su rei. (Gac. de Valencia.)

Madrid, 17 de abril.—Con referencia à noticias de Rio-Janeiro del 2 de febrero escriben de Lisboa que el traidor Belgrano, despues de la derrota que sufrió en Vilcapugio (R. núm. 103), fue posteriormente destruido por el mismo Señor Pezuela el 15 de noviembre en otra accion, en términos de que escapò solo con mui pocos de los suyos. Añaden que el Señor Pezuela ocupa ya el alto Perú; pero que Montevideo está con suma necesidad de socorros, con muchos enfermos y fálto de viveres.

Idem 18.—El deseado Fernando VII no solo va sabiendo nuestro modo de pensar y el estado de la nacion, sino que va conociendo hasta el language de sus hijos. En Reus exclamó S. M.: *hijos, viva la Constitucion!* (Conciso.)

Idem 19.—Entre varias anécdotas que circulan acerca del Señor infante Don Antonio, cuyas disposiciones son excelentes, es digna de crédito la siguiente: Habiéndole dicho un cortesano *¡qué efecto habrá causado en V. A. hallarse entre los Guardias de Corps!* le respondió mui pronto: *lo que me ha causado efecto es haber pasado el rio Fiviá y hallarme en España.* (Curt. part.)

LEGISLACION.

(R. núm. 115.)

[Córtes ordinarias en Madrid.]

Sesion extraordinaria del 17 de abril por la noche.

—Leido el informe de la Regencia y el dictámen de la comision sobre la dotacion de la casa real, y despues de una corta discusion, se aprobó que la dotacion anual de la casa del Rei sea de 40 millones de reales; que de esta suma deberan pagarse todos los gastos de su servidumbre; que à cada infante de España se le señalen 1500 ducados anuales; que en la cuota señalada al Rei no se incluyen los terrenos que se señalen para su recreo; y, finalmente, que al establecerse S. M. en Madrid se le anticipe un tercio de su asignacion para que pueda atender à los gastos de su casa.—Por la secretaria de la Gobernacion de la peninsula se hizo saber à las Córtes que S. M. y el Señor infante Don Carlos habian llegado el 12 à Villafranca, y el 13 à Teruel; y que tanto S. M. como SS. AA. gozaban buena salud: no así el Señor presidente de la Regencia, que se hallaba algo indispuerto, por cuyo motivo no podia salir à Segorbe à recibir à S. M. Las Córtes quedaron enteradas, manifestando su sentimiento por la indisposicion del Señor presidente de la Regencia. Se levantó la sesion.

Dictámen de la comision de las Córtes sobre la dotacion de la casa-real.

La comision de Hacienda, que ha entendido en el arreglo de la dotacion de la casa-real, ha examinado con la debida atencion el informe del Gobierno sobre el asunto con los documentos à que se refiere, y en su vista expone:

1.º Que aunque la comision exponente en su anterior dictámen manifestó que creia deber señalarse al Rei para la dotacion de su casa la suma anual de cincuenta millones de reales; la Regencia, atendien-

do al estado de la nacion, y al decoro y dignidad del monarca, la limita à cuarenta millones; dotacion suficiente en concepto de la comision, puesto que segun declaracion de las Córtes de 30 de marzo los jardines y terrenos que se señalen para recreo del monarca no deben entrar en cuenta de la dotacion anual: así como no debe entrar en ella el pago de la guardia-real y de las secretarias de Estado. Cualquiera que exámine con detencion los gastos que causaba la anterior casa-real, y rebaxe de ellos los de puro capricho, aprobarà la idea del Gobierno.

2.º Este asegura que para poner por una vez la casa del Rei se necesita la suma extraordinaria de siete millones doscientos diez y ocho mil rs., à saber: dos millones novecientos mil para el ramo de mayor-domia: cuatrocientos mil para el de sumilleria; y tres millones ochocientos setenta y ocho mil para el de caballeriza.

Aunque la comision reproduce que sus deseos serian los de facilitar al mas amado monarca todos los auxilios pecuniarios correspondientes al cariño y al respeto que le profesa la nacion; contenida por la situacion lamentable de esta, y por los principios de justicia que adornan al Rei, no se detiene en llamar la atencion del congreso sobre una suma equivalente à la que deben pagar por la contribucion directa cada una de las provincias de Asturias, Madrid, Palencia, Toro, Valladolid y Canarias, doble de la que corresponde à Alava y Avila, y triple de la que se señaló à Guipuzcoa y Zamora.

La mayordomia mayor pide dos millones novecientos mil rs., à saber: para poner una servidumbre moderada de plata y oro un millon: para comprar provisiones de boca un millon ciento diez mil rs.: para vestir criados ciento setenta mil rs.: para tapiceria cuatrocientos cincuenta mil; y para obras de arquitectura y carpinteria ciento setenta mil.

No consta en el expediente si se han tenido presentes los efectos y plata del palacio que se hayan salvado de la rapacidad enemiga; y este es el primer dato con que se deberá contar para disminuir en lo que se pueda los sacrificios pecuniarios que van à caer sobre el pueblo.

La caballeriza pide tres millones ochocientos setenta y ocho mil rs. para habilitar la servidumbre que por ahora deberá tener S. M., à saber: seiscientos dos mil rs. para habilitar 17 coches y 6 berlinas: un millon trescientos cuatro mil para comprar 206 mulas. Cuatrocientos setenta y tres mil para comprar 109 caballos de silla.—Ciento treinta y seis mil 14 de coche.—Total de cabezas de ganado: 329.—Novecientos mil rs. para guarniciones y demas efectos de guardarnes.—Cuatrocientos sesenta y tres mil para vestir 10 caballerizos, 223 cocheros, mancebos, palafreneros, domadores, sobrestantes, correos, picadores y clarineros.

Entre los efectos que se piden, nota la comision que se cuentan un coche de segunda clase; una berlina idem; otra de gala; un tiro de siete mulas y tres caballos para el caballerizo mayor; y tres para el primer caballerizo: efectos que en la penuria presente pudieran economizarse.

La sumilleria reclama como precisos para el guardaropa del Rei por una vez cuatrocientos mil reales, sin contar los brillantes. La comision sabe que el guardaropa en los tiempos abundantes de Fernando VI consumió las sumas siguientes: en 1755 doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y ocho rs.; en 1756 ciento treinta y seis mil ochocientos noventa y seis; en 1757 cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete, y en 1758 cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y uno: que en los del virtuoso Don Car-

los III ascendió à doscientos mil y ochenta rs., y en los últimos años de la disipacion del Sr. D. Carlos IV llegó à dos millones ciento doce mil trescientos cuarenta y un rs. y trece mrs. Estas noticias bastarán para que las Cortes decidan con acierto sobre el gasto preventivo para la servidumbre de un Rei como el Señor Don Fernando VII, cuyas ideas en favor del pueblo y de la economia se descubrieron claramente en los pocos dias que tuvimos el placer de verle sentado en el trono de sus mayores, dirigiendo à la familia española, que no sin fundamento le llama *padre*.

Estas benéficas ideas del Rei obligan al congreso à ser mui circunspecto en orden à sancionar con su decreto todos los artículos que comprehenden las listas presentadas por los gefes de la real casa; no sea que con ello pongamos al Señor Don Fernando VII baxo un pie de brillo que no se avenga bien con sus principios, y que de algun modo forcemos inocentemente su gusto. Porque Señor, ¿quién sabe si S. M. le tendrá en tener un número grande de caballos y corto de mulas? ¿Quién si se avendrá à mantener, como se propone, ciento y doce cocheros? ¿Y quién sabe si le acomodará una servidumbre mayor de plata y menor de tapiceria? La prudencia dicta que nos vayamos con mucha delicadeza en este punto.

3.º La Regencia señala la cantidad anual de ciento cincuenta mil ducados para la dotacion de cada uno de los Señores infantes; y respecto à que es lo que se hallaba ya asignado, por decreto de 29 de mayo de 1802, precede la aprobacion.

Dictamen.

Y en vista de todo esto la comision opina:

- 1.º Que la dotacion anual de la casa del Rei debe fixarse en la suma de cuarenta millones de rs.
- 2.º Que con esta suma deberá pagar el Rei: Primero: Todos los sueldos y gastos ordinarios y extraordinarios de la casa, cámara, capilla, y caballeriza. Segundo: Los de la tapiceria y furriera. Tercero: Los de la guardaropa y guardajoyas. Cuarto: Los de los palacios, bosques, jardines, dehesas y terrenos que se consignent para su recreo. Quinto: Las limosnas y ayudas de costa que tenga à bien consignar à criados y pobres, à comunidades é iglesias.
- 3.º Que los terrenos que las Cortes señalen para el recreo del Rei forman un artículo enteramente separado de la dotacion de su casa, y sus utilidades no deberán rebaxarse jamas de este.
- 4.º Que correrà al cargo del tesoro público, y sin conexiõn alguna con la dotacion de la casa del Rei, el pago: Primero: De los alimentos de los Señores infantes. Segundo: El de los secretarios y secretarias del despacho de Estado. Tercero: El de los gefes, oficiales y soldados de la guardia real, y el de los demas destinos que no sean propiamente de la servidumbre de la casa del Rei.
- 5.º Que à cada uno de los Señores infantes deberá señalársele la dotacion anual de 1.650.000 reales, equivalente à 150.000 ducados, que hasta aquí les estaban consignados.
- 6.º Que se mande anticipar al Rei para ayuda de los gastos que pueda ocasionarle su establecimiento en la corte y su manutencion el importe de un tercio de la dotacion que se le señale, quedando à su libre disposicion el distribuirlo en los artículos que mejor le parezca, como dueño que es de su consignacion y de su casa.

Si las Cortes adoptaren estas ideas, resultará un aumento de gasto para el año que, segun la cuenta

de tesoreria, empieza en junio, de 43.200,000 rs., a saber:

De la dotacion del Rei.	40.000,000
De la de los Señores infantes.	3.200,000

Y la necesidad de buscar de pronto 13.333,333 reales, importe del tercio anticipado, que deberá facilitarse al Rei, y del cual solamente se rebaxará lo que hasta el dia se hubiere consumido ya en la habilitacion de su casa. Madrid 8 de abril de 1814—
(Siguen las rùbricas.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 26 de abril. — 190 à 192.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 25 de abril al del 26 se han habilitado para salir:

Corbeta española Constitucion, su capitan Don José Carreras, para Bilbao, con vino, aguardiente y otros efectos. *Bomburda id. Santocristo del Grao*, Cristoval Diaz, para Málaga, en lastre. *Bomburda id. Nueva Atrevida*, Don Antonio Musques, para Santander, con vino, aguardiente y otros efectos. *Laud id. Santa Bárbara*, Antonio Calvet, para Torrevieja, en lastre. *Bergantin español San Fernando*, Don Manuel de Torres, para Canarias al puerto de Santacruz de Tenerife, con aceite y sal.

Desde el mediodia del 25 de abril al del 26 han entrado:

De Sevilla tartana española Virgen de los Dolores, Antonio Garcia, con ladrillos y aceitunas, en 4 dias. *Del Rio Janeiro y Lisboa fragata española Providencia*, Don José Ramon de Arteaga, con un poco de cañamo, ropas y otros efectos, en 2 dias: consignada à Don Martin Irazoqui. *De Guernsey balandra inglesa Elisa*, Edmund Warman, con mercancias y vino, en 30 dias: consignada à sí mismo. *De Villa-Garcia bombardera española Nuestra Señora de la O*, Cristoval Rodriguez, con huevos, gallinas y habichuelas, en 3 dias: consignada à sí mismo. *De Pontevedra patache id. San Roman*, Don Francisco Estevez, con jamones y frixoles, en 5 dias: conduce 1 pasajero: consignada à sí mismo. *De Sevilla tartana id. Santa Ana*, Ramon Perez, con trigo, en 3 dias. *De id. tartana id. Nuestra Señora de la Iniestra*, Antonio Ruiz, con aceite y trigo. *De Tarifa místico id. Virgen de los Dolores*, Andres de Arcos, con carbon, en 4 dias.

CARGAMENTOS.

De entrada.

Fragata española Providencia, cap. Don Ramon de Arteaga, procedente de Rio-Janeiro y Lisboa, consignada à Don Martin de Irazoqui, conduce: 80 barriles manteca de puerco, à Don Angel Revello; 50 id., à Don Ludolfo Uthoff; 10 id. y 6 fardos géneros de algodõn, à los Señores Viuda de Mendaro; 60 caxas de te, à Don Antonio Gutierrez; 22 pacas de cañamo con 111 qqs. 12 id. lino, 100 ojas de tocino con 6499 lbs. à Don José Miranda, tránsito para Málaga.

Diate portugues Piedad, cap. Manuel Cabino, procedente de Viana, consignado à Don Domingo San Martin y Muros, conduce: 400 docenas de tablas

de 3 varas de largo, 35 bigas de varias dimensiones, y 3 barriles escabeche de salmon y lamprea, á dicho consignatario.

BUQUES QUE SE HALLAN A LA CARGA.

Para *Londres en derecha* navio ingles *Neptuno*, de porte de 260 toneladas, forrado en cobre; cap. Pedro Crowles, constante en la carrera de Londres, admite carga para aquel destino, y saldra á la mayor brevedad con convoi; pues tiene gran parte de su carga asegurada. [*Lo despacha Don Pedro La. cave, calle del Carbon, núm. 129.*]

Para *El callao de Lima en derecha* fragata *Santa Rosa de Lima* (á) *La-centinela*, forrada en cobre y de extraordinario andar, tiene abierto su registro y lo cerrará para el 25 de junio próximo, por tener las dos terceras partes de la carga de cuenta de la expedicion. [*La despacha Don Miguel Almorza, calle de Murguia, núm. 125.*]

AVISO.

Santos, hijos y compañía, conductores de caudales de la nacion, despacharán conducta para Madrid en toda esta semana: el que guste hacer entregas de plata, oro, y alhajas ocurrirá á casa de D. Juan Antonio Llorente, calle de San José número 36.

ARTICULO COMUNICADO.

Señores editores del Redactor-general — Discurriase anoche en una tertulia de amantes del Rei y de la Constitucion sobre el premio que daría S. M. á los Señores regentes en el momento de entregarle el mando, y convenian todos en que debería ser tan extraordinario, y sin exemplo, como lo es el hecho. La gran-cruz solamente, como decian algunos, pareció insuficiente, y aun mezquino; lo primero porque los Señores Agar y Císcar en su primitiva Regencia estuvieron facultados por reglamento para concederla, y la concedieron á mas de uno. Segundo: porque cuando cesaron de ser regentes fueron declarados, por las Cortes generales y extraordinarias, dignos del reconocimiento nacional, y parecia regular que entonces la hubieran obtenido. Tercero: porque ocupan las primeras plazas del consejo de Estado. Cuarto: porque al terminar sus sesiones las Cortes generales y extraordinarias dexaron hecha proposicion, y mui recomendada á las ordinarias, para que se diese al Señor cardenal de Borbon el toison, y á los Señores Agar y Císcar la gran-cruz, no debiendo hacerlo las extraordinarias para alejar toda sospecha de parcialidad. Quinto: porque ya que no lo hicieron al empezar sus sesiones las presentes Cortes era natural que lo hubiesen verificado despues de su traslacion á esta capital. Sexto: porque durante el gobierno de estos Señores regentes llegaron nuestras tropas á pisar el territorio francés. Séptimo y último, por no dilatar me mas: por la brillante conducta cuando la mision del duque de San Carlos, y su feliz resultado que ha sido el triunfo de la nacion con el rescate de nuestro deseado monarca. Dexo aparte las virtudes morales y políticas, la sabiduria y ad-

hesion á las nuevas instituciones que han de hacer feliz á la heróica nacion, y que son prendas que concurren en dichos Señores regentes. Ahora, pues, Señores editores, si la recompensa ha de ser en proporcion deberá en mi concepto añadirse á la gran-cruz, por lo ménos un título de Castilla alegórico que perpetue la memoria de la entrega del reino, con libertad de lanzas y medias anatas perpetuamente, y la llave de gentiles-hombres con ejercicio, para que tengan entrada franca en el cuarto de S. M., á quien será conveniente escucharlos con frecuencia para asegurar el acierto en su gobierno y el bien general de la nacion. Podrá, Señores editores, que juzguen Vs., como yo, escaso todavia este premio, y tal vez cualquiera no siendo la grandeza á los Señores Agar y Císcar, y honores de infante al Señor Cardenal, ademas por supuesto de la gran-cruz á los dos primeros, y del Toison á este; y formo de Vs. este juicio sabiendo que no ignoran que hai pocas grandezas, que tegan tan grandioso origen como el presente; y sobre todo, habiendo S. M. indicado ya que nada tiene tanto en su corazon como dar pruebas de satisfaccion á la Regencia. He de merecer á Vs. den lugar en su periódico á este discurso que les dirige un *Amante del Rei y de la Constitucion.*

CALLE ANCHA.

Ha llegado á fines de marzo á Londres el rebelde Sarratea. [Fidedigna.]

Asegúrase que el marques Wellesley y Mr. Canning compondrán parte del nuevo ministerio de Inglaterra. [Verosímil.]

El cuarto batallon de Guardias-españolas tiene orden de salir de Cádiz con direccion á Córdoba. [Fidedigna.]

Se ha hablado con referencia á noticias de Madrid del formal destronamiento de Buonaparte y proclamacion de Luis XVIII (R. ant.)

AVISOS.

Se venden dos caballos y una yegua, que se garantizan perfectamente sanos y libres de todo vicio; y se pueden montar con toda confianza. El caballo color castaño: es de la cria de los del emperador de Marruecos. El otro castaño obscuro es de casta española. La yegua es torda y de casta danesa: de mucho trabajo. En la calle de la Carne número 75 se pueden ver; y el mozo que los cuida dará razon del valor de cada uno.

En la plazuela de Viudas núm. 95, cuerpo baxo de la derecha, se traspasa una casa, con anuencia de su dueño, con todos los muebles necesarios.

TEATRO PRINCIPAL.

Casa con dos puertas mala es de guardar (com. en 3 actos)—Bo.eras (por la Sra. Josefa Muñoz y el Sr. Garcia)—El labrador y el Usia (sainete)—A las 7½.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.